

Dirección General de

**Cultura y Educación**



**Buenos Aires**  
LA PROVINCIA

LA PLATA, 27 JUL 2009

**VISTO** el Expediente N°5805-4243626/09, y agregados sin acumular

5805-4252060/09; 5805-4259021/09; 5812-4093315/09; 5812-4093324/09;  
5812-4093351/09; 5812-4093360/09; 5812-4093379/09; 5812-4093388/09;  
5805-2250060/07; 5805-1240760/06; 5805-4405794/09; 5805-4259030/09;  
5812-4093333/09; 5805-4405806/09; 5812-4093342/09; 5805-4243617/09;  
5826-3898121/08; 5812-4377161/09; 5812-4377255/09; mediante los cuales se

gestiona la habilitación y/o bonificación de diversos títulos y cursos para el ejercicio de a docencia en la Dirección General de Cultura y Educación, y

**CONSIDERANDO:**

Que la Resolución N° 6159/03 pauta criterios para la habilitación de títulos, postítulos y posgrados;

Que la Resolución N° 3728/04 pauta criterios para la bonificación de títulos, postítulos y posgrados;

Que la Dirección de Capacitación evalúa los cursos de capacitación y gira a la Comisión Permanente de Estudio de Títulos, los que resultan aprobados, para el otorgamiento del puntaje bonificante, de acuerdo con lo establecido en el Artículo 3° de la Resolución N° 4730/08;

Que la Comisión Permanente de Estudio de Títulos adjudica los puntajes bonificantes a los Cursos aprobados por la Dirección de Capacitación, según lo establecido en el Artículo 4° de la Resolución N° 4730/08 y sus Anexos 1 y 2;

Que la Resolución N° 3282/96 y sus ampliatorias Resoluciones Nros. 13231/99, 13234/99, 1505/01, 1506/01, 13253/99, 13255/99, 8613/99, 998/01, 1098/03 y 27/05 aprueban áreas de incumbencia y sus respectivos códigos de la Dirección de Educación Artística para el Nivel Terciario;

Que las Resoluciones Nros. 1418/01 y 5494/04 determinan la codificación de los cargos/módulos de las disciplinas de Educación Artística en la Dirección

de Adultos y Formación Profesional y en la Dirección de Educación Especial, respectivamente;

Que la Resolución N° 4947/95 asigna áreas y su organización a la Educación General Básica (EGB);

Que la Resolución N° 11186/97 aprueba las áreas de incumbencia de la Dirección de Educación Media, Técnica y Agraria y sus respectivos códigos;

Que las Resoluciones Nros. 2388/00, 3681/00 y 5410/04 aprueban códigos y áreas de incumbencia de espacios curriculares, módulos y/o Encargados de Medios de la Dirección de Educación Polimodal y Trayectos Técnicos Profesionales;

Que la Resolución N° 1875/00 aprueba las áreas de incumbencia de los Centros Educativos de Nivel Secundario de la Dirección de Adultos y Formación Profesional (CENS);

Que la Resolución N° 4720/06 aprueba las áreas y su codificación correspondientes de la Dirección de Educación Superior;

Que la Dirección de Tecnología de la Información asigna códigos de identificación a cargos/módulos de las Direcciones de Educación Inicial, Psicología y Asistencia Social Escolar, Educación Especial, Educación Física, Adultos y Formación Profesional (EGB), Educación General Básica (EGB 1º, 2º y 3º ciclo), Educación Artística (Apoyo a Educación Inicial, EGB 1º, 2º y 3º ciclo, Educación Estética) y demás Direcciones Docentes, que figuran en los Artículos 11º y 12º "Del Escalafón", Decreto N° 2485/92 y sus modificatorios;

Que la Comisión Permanente de Estudios de Títulos emite criterio en los Dictámenes N° 7975; 7976; 7977; 7978; 7979; 7980; 7981; 7982; 7983; 7984; 7985; 7986; 7987; 7988; 7989; 7990; 7991; 7992; 7993; 7994; correspondientes al ANEXO UNICO: A (Habilitación de Títulos Docentes), B (Habilitación de Títulos no Docentes con formación específica en Conjunción con Título Docente o Capacitación Docente), F (Bonificación de Títulos, Postítulos y Postgrados), G (Bonificación de Cursos) e I (No Habilitación)

Que lo actuado se ajusta a lo establecido en los Artículos 57º inc. c), 58º y 60º inc. a) y h) del Estatuto del Docente de la Provincia de Buenos Aires ( Ley N° 10579 y sus modificatorias, y su Decreto Reglamentario N° 8485/92 y sus modificatorios);

Corresponde a Expediente N°5805-4243626/09 y agregados sin acumular  
Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el  
Artículo 69° inc. e – inc. y de la Ley N° 13688.

Por ello,

**EL DIRECTOR GENERAL DE CULTURA Y EDUCACIÓN  
RESUELVE**

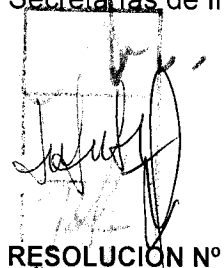
**ARTÍCULO 1.** Aprobar para el ejercicio de la Docencia en la Dirección General de Cultura y Educación, lo establecido en el ANEXO UNICO que es parte de la presente Resolución, y consta de un total de 33 (treinta y tres) folios, integrados por planillas A, B, F, G e I.

**ARTÍCULO 2.** Establecer que la presente Resolución será de aplicación para la cobertura de cargos a partir del ingreso en la docencia 2011, inscripción 2010.

**ARTÍCULO 3.** Derogar toda norma que se oponga a la presente.

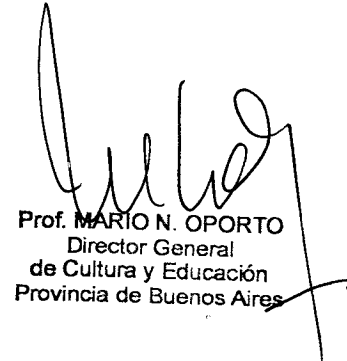
**ARTÍCULO 4.** Establecer que la presente Resolución será refrendada por el Señor Subsecretario de Educación.

**ARTÍCULO 5.** Registrar esta resolución que será desglosada para su archivo en la Dirección de Coordinación Administrativa, la que en su lugar agregará copia autenticada de la misma, notificar a la Subsecretaría de Educación, a la Dirección Provincial de Gestión Educativa, a todas las Direcciones Provinciales de los distintos niveles educativos, a todas las Direcciones de las distintas modalidades educativas, a las Direcciones de Personal, de Tribunales de Clasificación, de Gestión de Asuntos Docentes y, por ésta, a todas las Secretarías de Inspección. Cumplido, archivar.

  
RESOLUCIÓN N°

Lic. DANIEL H. BELINCHE  
SUBSECRETARIO DE EDUCACIÓN  
Dirección General de Cultura y Educación  
Provincia de Buenos Aires

2370

  
Prof. MARIO N. OPORTO  
Director General  
de Cultura y Educación  
Provincia de Buenos Aires

**G:** (Bonificación de Cursos)

Dictamen N° 7983

Expediente N° 5811-40933388/09

Bonificar el Curso: CAMPAÑA DE EDUCACION AMBIENTAL: PROGRAMA GENERACION 3R – PROY. 17 N/C – 20 HS. RELOJ

Expedido por: DIRECCION DE EDUCACION PRIMARIA – A - 000000.

De acuerdo con lo establecido en el artículo 60° inc. h) del Estatuto del Docente de la Provincia de Buenos Aires (Ley 10579 y sus modificatorias, Decreto Reglamentario N° 2485/92 y sus modificatorios) para el ejercicio de/los cargos/s y/o dictado de asignaturas correspondientes a las áreas que a continuación se indica, con la valoración establecida por Resolución N° 4730/08, que en cada caso se determina para su desempeño en las siguientes ramas de la enseñanza:

RAMA	CARGO	AREA DE INCUMBENCIA	PUNTAJE
INICIAL	TODOS		0.44
EGB 1° Y 2° CICLO	TODOS		0.44
EGB 3° CICLO	TODOS		0.44
MEDIA T Y A	TODOS		0.44
POLIMODAL Y TTP	TODOS		0.44
ADULTOS	TODOS		0.44
SUPERIOR	TODOS		0.44
ED. FISICA	TODOS		0.44
ED. ARTISTICA	TODOS		0.44
PSICOLOGIA	TODOS		0.44
ESPECIAL	TODOS		0.44
<b>2370</b>			

Prof. GRACIELA MELENDEZ  
 COMISION PERMANENTE DE  
 ESTUDIO DE TITULOS  
 EDUCACION INICIAL

Prof. ANTONIA FASCENDINI  
 COMISION PERMANENTE DE  
 ESTUDIO DE TITULOS

Prof. MA. YOLANDA SAFAR  
 COMISION PERMANENTE DE  
 ESTUDIO DE TITULOS

Prof. ARIEL ROMANO  
 COMISION PERMANENTE DE  
 ESTUDIO DE TITULOS  
 EDUCACION ESPECIAL

Prof. ANA MARIKA MATTONI

Comisión Permanente de  
 Estudios de Títulos  
 Educación Física

Prof. Norma E. Villa

Prof. HELENA BEATRIZ IGLESIAS  
 Comisión Permanente de  
 Estudio de Títulos

Prof. Lic. MARÍA LAURA SANCHEZ  
 COMISION PERMANENTE  
 DE ESTUDIO DE TITULOS  
 EDUCACION ARTISTICA

Dr. Daniel H. Fernández  
 DIRECTOR  
 Dirección Provincial de Clasificación

